



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«25. – Aprobación de la encomienda de gestión al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos, limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 7 de marzo de 2011, y teniendo en cuenta que:

I. – La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 26.2 l) y 36.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), de acuerdo con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, realiza actualmente la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos.

II. – Las funciones llevadas a cabo por la Diputación Provincial en relación con el servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza, así como de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos, no incluye el servicio de gestión autorizada de residuos de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).

Asimismo, la Diputación Provincial carece de la condición de gestor autorizado para efectuar el transporte y tratamiento de los residuos, exigida por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás normativa aplicable, impidiendo la realización integral del referido servicio.

III. – El Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos (Consortio de Residuos), conforme establece el art. 3 de sus Estatutos, tiene personalidad jurídica plena e independiente de las entidades que lo constituyen, a las que sustituye en el cumplimiento de los fines estatutarios, con toda la capacidad de derecho público y privado que requiere la realización de sus propios objetivos.

Que entre sus funciones figuran de forma expresa, art. 5.1 c) y f) “la recogida y tratamiento de los residuos industriales, peligrosos, animales muertos, la limpieza viaria, y en general cualquier otro servicio análogo de carácter medioambiental” y “la prestación, en su caso, de asesoramiento y/o gestión de servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos y de depuración de aguas residuales previo convenio con los Ayuntamientos interesados”.



IV. – La Diputación Provincial, como miembro integrante del Consorcio de Residuos, puede encomendar la gestión del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatasco y limpieza, y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de menos de 20.000 habitantes a dicho Consorcio, con la finalidad de conseguir una prestación de forma integral de referido servicio y adecuada a la legislación de aplicación.

Sometido el asunto a votación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo del Partido Popular presentes en la sesión en el momento de la votación y del Diputado Provincial del Grupo Mixto por Solución Independiente, que suman trece, y con los votos en contra de los nueve Diputados del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, acuerda aprobar la encomienda de gestión de la Excm. Diputación Provincial de Burgos al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, en los siguientes términos:

Primero: *Objeto.*

La Diputación Provincial encomienda la gestión del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza, así como de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos, al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

Segundo: *Servicio encomendado.*

La Diputación Provincial encomienda al Consorcio las actuaciones siguientes:

- Limpieza de la red de alcantarillado de titularidad pública e instalaciones complementarias.
- Limpieza de las estaciones depuradoras de aguas residuales de titularidad pública en núcleos de población.
- Limpieza parcial de la red de alcantarillado (desatascos).
- La gestión derivada de los residuos producidos (incluido el transporte y tratamiento), así como cualquiera otra actuación necesaria para la correcta prestación del servicio de referencia.

Tercero: *Medios y financiación que se aportan.*

La Diputación Provincial, para la prestación del referido servicio cede al Consorcio 2 camiones con equipo succionador-impulsor cuya identificación es la siguiente:

- Camión marca Mercedes, matrícula BU-6365-X; y
- Camión marca Mercedes, matrícula 7556 DYN.



La Diputación Provincial transfiere al Consorcio para el ejercicio 2011 la cantidad de 100.000 euros, para la financiación inicial de referido servicio por el Consorcio, hasta tanto se aprueben por este, durante el presente ejercicio, los correspondientes instrumentos de financiación.

Cuarto: *Vigencia.*

La presente encomienda de gestión se otorga por plazo indefinido, comenzando su eficacia una vez que el Consorcio haya adoptado acuerdo expreso de aceptación de la misma, y los acuerdos de encomienda y aceptación se hayan publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia».

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de esta Entidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponerse directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Burgos, 17 de mayo de 2011.

El Presidente en funciones,
José Ignacio Marín Izquierdo

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel